



Política Anticorrupción

con el fin de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción al interior de la corporación y de velar por la transparencia de la actividad laboral y contractual de la Caja por parte de sus directivos, ejecutivos y trabajadores en general, se adoptarán los mecanismos y reglas de conducta que deberán observar so pena de hacerse acreedores de las sanciones establecidas en cuanto les sean aplicables, de las disposiciones contenidas en la ley 1474 de 2011 (estatuto anticorrupción), en el capítulo III, de conformidad con lo señalado en el artículo 44 de la citada norma, y demás apartes del estatuto que le sean aplicables, sin perjuicio de las sanciones establecidas en el reglamento interno del trabajo de esta corporación, por lo cual adoptará, entre otras, las siguientes medidas para impedir, prevenir y combatir estas prácticas al interior de la misma:

1. Contemplará principios éticos que sean preferiblemente el resultado de una construcción colectiva al interior de la Corporación.
2. Dará publicidad a la promulgación de normas éticas y advertirá sobre la determinación inquebrantable de cumplirlos en el giro ordinario de sus actividades.
3. Promoverá la suscripción de pactos de integridad y de transparencia al interior de la Corporación.
4. Garantizará que todos los procedimientos sean claros, equitativos, viables y transparentes.
5. Denunciará a sus inmediatos superiores o las autoridades competentes según el caso de las conductas irregulares de que tenga conocimiento.
6. Capacitará al personal en materia de ética ciudadana y responsabilidad social, como parte de un gran esfuerzo pedagógico a todos los niveles de la comunidad.